

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVALENO (SORIA), CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO
DE DOS MIL DOCE.-**

PRESENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT

CONCEJALES:

D. JAIME HERRERO DE JESÚS

D. JUAN CARLOS GARCIA MIGUEL.

D. JAVIER YAGÜE MIGUEL. (se incorpora en punto 4º)

D. ALFONSO PEÑARANDA GASPAR.

D. AGUSTIN ORTEGA GUERRRERO (se incorpora en punto 2º)

Dª. MAGDALENA IGLESIAS CHICOTE (Excusa su asistencia)

En Navaleno (Soria) a treinta y uno de de Mayo de dos mil doce, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulino Eduardo Herrero Amat, asistido por el Secretario, D. José Mª Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las diecinueve horas, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Previamente distribuida a los diferentes miembros de la Corporación, el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 3 de Mayo de 2.012.

No habiendo objeciones se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones desde la última sesión celebrada que van desde la número 58 a la 72.

De todas ellas queda el Pleno enterado y conforme.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 5/ 2.012.-

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 5/2.012 correspondiente al mes de Mayo de 2.012, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende a DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (2.591,59 €).

Una vez comentadas las facturas, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Quedar enterado y conforme de la relación de gasto 5/ 2.012 por un importe de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (2.591,59 €).

CUARTO.- LICENCIAS RECURSOS Y PETICIONES.-

4.2.- RECURSOS.-

4.2.1.- Por Alcaldía se da lectura al recurso de reposición de fecha de entrada 7 de Mayo de 2.012, presentado por D. Ignacio Saturio Cabrerizo Martínez de Baroja, en representación de Cabrerizo Arquitectos S.L.P contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Navaleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18 de Abril de 2.012 por el que se acordó aceptar parcialmente el recurso planteado por el Colegio de Arquitectos de Soria, en concreto la Cláusula de puntuar la titulación de Arquitecto especialidad Urbanismo, contra el Pliego de Cláusulas Administrativas que iban a regir en la licitación por procedimiento abierto para la contratación de un arquitecto asesor para el Ayuntamiento de Navaleno aprobado por acuerdo plenario de fecha 1 de Marzo de 2.012.

Basan su recurso en que es extemporáneo por anticipación. Igualmente en que se le ha causado indefensión por falta de audiencia como interesado. Asimismo en que el Ayuntamiento no ha citado ni un solo precepto atacado por el Pliego anulado por lo que es significativo de arbitrariedad. Alega que no puede considerarse contrario a derecho el criterio de valoración del Pliego de Cláusulas al valorar con diez puntos la titulación de Arquitecto con especialidad Urbanismo. Por todo ello entiende que se ha anulado improcedentemente el Pliego de Cláusulas aprobado por acuerdo plenario de fecha 1 de Marzo de 2.012 por lo que solicita que se revoque el acuerdo de sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18 de Abril de 2.012, con confirmación íntegra del acuerdo de 1 de Marzo de 2.012 que aprobó el primer Pliego de Cláusulas Administrativas que iban a regir en la licitación por procedimiento abierto para la contratación de un arquitecto asesor para el Ayuntamiento de Navaleno, debiéndose continuar la tramitación del expediente como si no hubiera sido suspendida ni interpuesto recurso alguno contra dicho Pliego.

Por Alcaldía se da lectura al informe de Secretaría sobre el recurso planteado donde concluye que “El Pliego de Cláusulas Administrativas que regiría en la adjudicación por procedimiento abierto la asistencia de un arquitecto para el Ayuntamiento de Navaleno aprobado con fecha de 1 de Marzo de 2.012 no incumplía lo dispuesto en el Artículo 150 del El Real Decreto 3/2.011 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pero sí suponía el criterio de la especialidad de urbanismo un impedimento a la libertad de acceso a las licitaciones de las Administraciones Públicas recogido en el artículo 1 del citado Texto Legal, principio básico de contratación que debe salvaguardar esta Administración Pública, al estar las especialidades eliminadas de los planes de estudios de la carrera universitaria de Arquitectura.

Que en todo momento el Ayuntamiento al dar la posibilidad de mantener las ofertas presentadas por los licitadores ha mantenido buena fe y voluntad y adjudicar el contrato de consultoría, tal como lo demuestra el hecho de que muchos de los ofertantes, incluido el recurrente han participado enviando sus ofertas según el Pliego aprobado por acuerdo plenario de fecha 17 de Abril de 2.011.

Que el recurrente no ha estado en situación de indefensión respecto de derechos legítimos al no estar el expediente en situación de expectativa de derecho y además por el hecho de que ha tenido la ocasión y participado en la licitación por procedimiento abierto que ha tramitado el Ayuntamiento de Navaleno.”

Tras debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Ignacio Saturio Cabrerizo Martínez de Baroja, en representación de Cabrerizo Arquitectos S.L.P contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Navaleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18 de Abril de 2.012 por el que se acordó aceptar parcialmente el recurso planteado por el Colegio de Arquitectos de Soria, en concreto la Cláusula de puntuar la titulación de Arquitecto especialidad Urbanismo, contra el Pliego de Cláusulas Administrativas que iban a regir en la licitación por procedimiento abierto para la contratación de un arquitecto asesor para el Ayuntamiento de Navaleno aprobado por acuerdo plenario de fecha 1 de Marzo de 2.012.

Segundo.- Se desestima el recurso planteado porque este Ayuntamiento estima que sí había razones para aceptar el recurso interpuesto por el Colegio de Arquitectos de Soria contra el Pliego de Cláusulas Administrativas que iban a regir en la licitación por procedimiento abierto para la contratación de un arquitecto asesor para el Ayuntamiento de Navaleno aprobado por acuerdo plenario de fecha 1 de Marzo de 2.012, en concreto puntuar la titulación de Arquitecto especialidad Urbanismo, porque al no existir en los planes de estudios de la carrera universitaria de Arquitectura, este criterio de valoración supondría un impedimento a la libertad de acceso a las licitaciones de las

Administraciones Públicas recogido en el artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, principio básico de contratación que debe salvaguardar esta Administración Pública por lo que la mejor decisión era retrotraer el expediente al momento anterior a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que iban a regir en la licitación por procedimiento abierto para la contratación de un arquitecto asesor para el Ayuntamiento de Navaleno aprobado por acuerdo plenario de fecha 1 de Marzo de 2.012 y elaborar un nuevo Pliego que garantizase a todos los titulados en Arquitectura el acceso en igualdad a la licitación por procedimiento abierto para la contratación de un arquitecto asesor para el Ayuntamiento de Navaleno.

Como además no se había realizado valoración alguna de las ofertas planteadas, ninguno de los licitadores tenía todavía expectativa de derecho alguno y que invitándoles a mantener sus ofertas en lo que no fueran incompatibles con el nuevo Pliego, garantizaba que no se les impediría su acceso a la presente licitación administrativa. Prueba de ello es que el recurrente haya presentado oferta a esta nueva licitación.

PETICIONES.-

4.3.1.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Oliver del Nozal López en representación de la empresa Arboles Azules S.L. de fecha 26 de Abril de 2.012, en el que expone que siendo actualmente adjudicataria del contrato de gestión del Centro Micológico de Navaleno que concluye el 31 de Mayo de 2.012 y siendo prorrogable, solicita la prórroga del contrato de gestión del Centro Micológico de Navaleno.

Tras debate sobre el desarrollo de la gestión del Centro Micológico desarrollado por la empresa Arboles Azules S.L. y considerando que la prórroga debe ser acordada de mutuo acuerdo por las dos partes, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda no conceder la prórroga solicitada por Arboles Azules S.L. por lo que el Ayuntamiento de Navaleno sacará en una nueva licitación dicho servicio de gestión.

4.3.2.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D^a. Luisa Abenza García de fecha 24 de Mayo de 2.012 en el que expone trabaja en el Centro Micológico desde Febrero de 2.011 en el que ha impulsado actividades como exposiciones temporales, talleres estivales dirigidos a población infantil, ha impulsado desde Enero de 2.012 acuerdos con el sector hostelero así como colaboraciones con la Asociación Micológica de Navaleno y la realización de cursos relacionados con el medio ambiente. Que desde el año 2.004 se está formando y trabajando en todo lo relacionado con la micología siendo guía titulada en esta materia. Que enterada de que con fecha de 31 de Mayo finaliza el contrato de gestión del Centro Micológico de Navaleno por la empresa adjudicataria solicita que se estudie su propuesta de llevar ella la gestión del Centro Micológico de Navaleno a partir del uno de Junio.

Informado por Secretaría que el contrato de gestión del servicio del Centro Micológico de Navaleno, por la cuantía de dicho contrato es menor de

acuerdo a lo establecido en Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que se puede adjudicar directamente previa presentación de factura. Tras debate el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda adjudicar a D^a. Luisa Abenza García, el contrato de gestión del servicio del Centro Micológico de Navaleno por un plazo de dos años, de acuerdo con la documentación presentada y previa aceptación por la solicitante del horario de prestación del servicio que se acuerde por parte del Ayuntamiento de Navaleno.

4.3.3.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por la empresa El Pin Excavaciones y Obras de fecha 29 de Mayo de 2.011 en el que expone que habiendo transcurrido el plazo de garantía de las obras de Sustitución de redes y pavimentación de C/Aragón de Navaleno, solicita la devolución de la fianza constituida a tal efecto.

Informado por Secretaría que dicha empresa está al corriente de pago con el Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda devolver la fianza definitiva a la empresa El Pin Excavaciones y Obras, por la ejecución de la obra Sustitución de redes y pavimentación de C/Aragón de Navaleno.

QUINTO.- APROBACION INICIAL SI PROCEDE ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICAR PUNTUALMENTE LAS ALINEACIONES DE LA C/PINO DE NAVALENO.-

Por Alcaldía se da lectura a la memoria y objeto del Estudio de Detalle para modificar la ordenación detallada en las alineaciones de la Calle Pino a la altura de los números 23, 25 y 27, modificando la alineación oficial frente a estas parcelas adecuándola a la alineación del edificio existente en el número 25, respetando la anchura del acceso a la finca nº 27 en 3 metros y manteniendo las alineaciones existentes frente al nº 23. Leído el informe del Técnico de Urbanismo y de Secretaría

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para modificar las alineaciones de la Calle Pino a la altura de los números 23, 25 y 27, conforme a la memoria presentada.

Segundo.- proseguir con el trámite establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE CUENTA GENERAL 2.010.-

Por Alcaldía se informa que publicado el anuncio de la cuenta general en el B.O.P. nº 48 de 30 de Abril y cumplido el plazo de 15 días y 8 más, procede aprobar de forma definitiva la cuenta general correspondiente al año 2.010.

Tras debate, la Corporación, por unanimidad de los presentes seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del municipio de Navaleno correspondiente al ejercicio 2.010.

Segundo.- Proceder a remitir la Cuenta General al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

SEPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

Primero.- Por Alcaldía se informa que aunque no hay confirmación por escrito todavía, se espera que haya financiación pública para que el servicio de SMAF de Navaleno continúe en el periodo de Julio a Diciembre de 2.012.

Segundo.- Desde Alcaldía se informa que el próximo día 23 de Junio a las 11 horas tendrá lugar la rotulación de la plazoleta que hace la Calle Carretas entre sus números 17 y 29, como Plaza de los Quintos tras la petición hecha por la Asociación Retógenes. A tal efecto se han mantenido conversaciones con el Teniente Coronel Alonso Miñón para coordinar dicho acto.

Tercero.- Por Alcaldía se informa que para el próximo Pleno Ordinario del mes de Junio se tratará el cambio de nombre de las calles de Jesús Posada C y D y la calle perpendicular que discurre entre las calles Jesús Posada D y Jesús Posada A.

OCTAVO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

PREGUNTAS.-

Primera.- Por D. Alfonso Peñaranda Gaspar se comenta al Pleno que para el próximo curso desaparece el primer ciclo de la ESO del C.R.A. Pinar Grande y que los niños de Navaleno se trasladarán al Instituto I.E.S. San Leonardo de Yagüe, por lo que pregunta a Alcaldía que medidas se podrían tomar. Por Alcaldía se contesta que se levantará y remitirá queja a la Dirección Provincial de Educación por los perjuicios que esta medida traerá consigo pero advierte al Pleno que son hechos consumados y dado el vacío de poder existente en la Dirección Provincial de Educación, quizás no recibamos ni respuesta.

Segunda.- Por D. Alfonso Peñaranda Gaspar se pregunta si han llegado al Ayuntamiento de Navaleno el rumor de un hipotético cierre de la Residencia de la Tercera Edad de Navaleno y que si fuera así supondría una gran pérdida para el Municipio. Desde Alcaldía se informa que no es la primera vez que se ha hablado que la Diputación Provincial de Soria podría tener la intención de desprenderse de tres de sus Residencias y que se cambiaría la forma de su gestión por una gestión privada, pero a día de hoy no hay ningún documento

por escrito. Las últimas noticias relacionadas con la Residencia, como el concurso del racionado o recolocación de las personas asistidas en otros centros residenciales dependientes de la Excma. Diputación Provincial por no estar homologada nuestra Residencia para recibir estas plazas, no apuntan al cierre. No obstante se debe tener en cuenta la actual situación económica, no habiendo lista de espera para el ingreso en nuestra Residencia.

Tercera.- Por D. Alfonso Peñaranda Gaspar se pregunta por los trabajos de conservación por parte del concesionario de las piscinas municipales y camping Fuente del Botón. Desde Alcaldía se informa que el concesionario desde comienzos de Mayo ha estado realizando trabajos en las instalaciones como la corta del césped de la piscina. Asimismo se informa del contenido de la carta remitido al concesionario urgiéndole a que realice los trabajos de conservación de las instalaciones.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS DIECINUEVE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO